

**ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS:** En Montevideo, el 24 de julio de 2017 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 05, "Inmobiliarias y Administración de propiedades" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS y de los trabajadores del sector y el Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de las empresas del sector, HACEN CONSTAR QUE:-----

**PRIMERO:** Se procede a realizar el ajuste salarial establecido en la cláusula cuarta del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 21 de diciembre de 2016.-----

**SEGUNDO: Salarios mínimos al 1ero de julio de 2017. Ajuste del 1º de julio de 2017:** Los salarios mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento de 3.75% valor nominal considerado para el período 1ero de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017. -----

Por su condición de salarios sumergidos las categorías Cadete, Limpiador, Portero, Sereno, Auxiliar y Telefonista acumulan un porcentaje de 1.75% (5.56%) y las categorías Inspector, Cajero, Vendedor, Oficial, Oficial-Cajero y Sub-Conserje acumulan un porcentaje de 1.25% (5.05%). -----

Se deja constancia que no corresponde la aplicación de un correctivo por inflación ya que los incrementos salariales aplicados en el período 1ero de julio de 2016 a 30 de junio de 2017 superaron la inflación verificada efectivamente en igual período.-----

Por lo expuesto los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2017 son:

Categoría	Salario mensual nominal
Cadete	\$14.954
Limpiador	\$15.885
Portero	\$ 16.687
Sereno	\$ 16.687
Auxiliar	\$16.816
Telefónista	\$16.816
Inspector	\$18.564
Cajero	\$18.564
Vendedor	\$18.564

7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MCS

Oficial	\$20.819
Oficial-Cajero	\$20.819
Sub-Conserje	\$20.819
Procurador	\$21.809
Chofer Remesero	\$21.819
Conserje	\$21.819
Sub-Jefe	\$23.437
Jefe	\$28.046
Abogado	\$28.046
Escribano	\$28.046
Jefe departamento	\$31.292
Adscripto a Gerencia	\$33.537

Para determinar el salario mínimo por categoría, se sumarán todas las partidas salariales fijas y variables existentes en cada remuneración, con excepción de las partidas por antigüedad y presentismo las que no se tomarán en cuenta para dicho cálculo. Las partidas no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la ley 16.713 también podrán ser consideradas como parte del salario mínimo de cada categoría.

**TERCERO: Sobrelaudos.** Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento de **3.75%**.-----

Los trabajadores **sobrelaudados** que al 30 de junio de 2016 percibían salarios de hasta \$14.700 por 44 horas de trabajo ajustarán sus salarios **5.56%**, aquellos que percibían entre \$14.701 y \$ 17.100 por 44 horas ajustarán **5.05%**.-----

Leída firman de conformidad.-----